



WWF

BRIEFING

2016

RESUMEN DE LAS POSICIONES DE WWF
SOBRE TEMAS PRIORITARIOS PARA LA

COP 17 DE LA CITES

RESUMEN DE LAS POSICIONES DE WWF SOBRE TEMAS PRIORITARIOS PARA LA COP17 DE LA CITES

UNIDOS PARA COMBATIR LOS DELITOS CONTRA LA VIDA SILVESTRE

A partir de la CoP16 ha crecido el impulso internacional para combatir los delitos contra la vida silvestre, mediante una serie de declaraciones y compromisos mundiales para enfrentar la caza furtiva y el tráfico de especies silvestres, incluidas la resolución 69/314 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, las conferencias de Londres y Kasane y los objetivos de desarrollo sostenible. La CoP17 representa una oportunidad para poner en práctica estos compromisos a través de medidas enérgicas sobre los delitos contra la vida silvestre, la corrupción, la reducción de la demanda y el cumplimiento de normas.

HACER QUE LA CITES FUNCIONE

El programa para esta CoP es el más extenso de todos. Sin embargo, existe una brecha creciente entre las expectativas de la CITES por un lado y los recursos de los que disponen la Secretaría y los comités por el otro. Las aspiraciones más extensas de la CITES no se verán realizadas sin recursos adicionales significativos.

LA MIRA EN LOS PLANES DE ACCIÓN NACIONALES PARA EL MARFIL

En sucesivas CoP de la CITES, el problema de la identificación de países que desempeñan un papel en el comercio ilegal del marfil no recibió suficiente atención, ya que las

deliberaciones fueron monopolizadas por propuestas de fortalecer la actual prohibición de facto del comercio internacional del marfil y las contrapropuestas de los países que deseaban vender marfil. En la CoP16 se retiraron todas estas propuestas y se prestó mucha más atención al problema de los países cuya aplicación inadecuada de las normas de la CITES contribuía al comercio ilegal del marfil, lo que dio lugar al desarrollo del proceso de los Planes de Acción Nacionales para el Marfil. Consideramos que este proceso ha dado lugar a ciertos avances, que debe seguir recibiendo apoyo y que debe ser el foco principal de los esfuerzos de la CITES. Es de lamentar que el proceso corra el riesgo de estancarse debido a la carga de trabajo que significa garantizar la supervisión adecuada de la calidad de los planes y los avances en su aplicación.

LA TOMA DE DECISIONES BASADAS EN DATOS CIENTÍFICOS

Las decisiones sobre las propuestas de inclusión en las listas deben realizarse con referencia a los criterios establecidos en la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP16). Si bien estos criterios se pueden interpretar de manera cautelara, no deben dejarse de lado deliberadamente debido a consideraciones políticas.

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN

Dr. Colman O'Criodain, analista de tráfico de especies silvestres de WWF, móvil: +41 79 204 1942 correo electrónico: cocriodain@wwfint.org

Richard Lee, gerente de comunicaciones de WWF, Wildlife Practice, Tel +41 79 691 4018, correo electrónico: rlee@wwfint.org

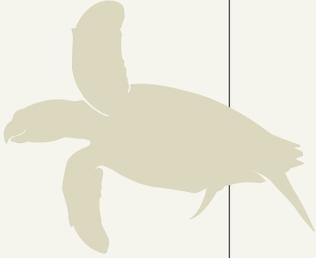


A. PROPUESTAS DE ENMIENDA A LOS APÉNDICES I Y II

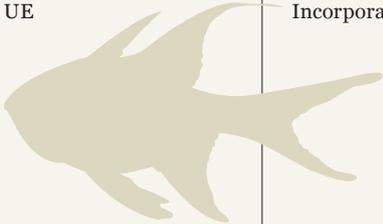
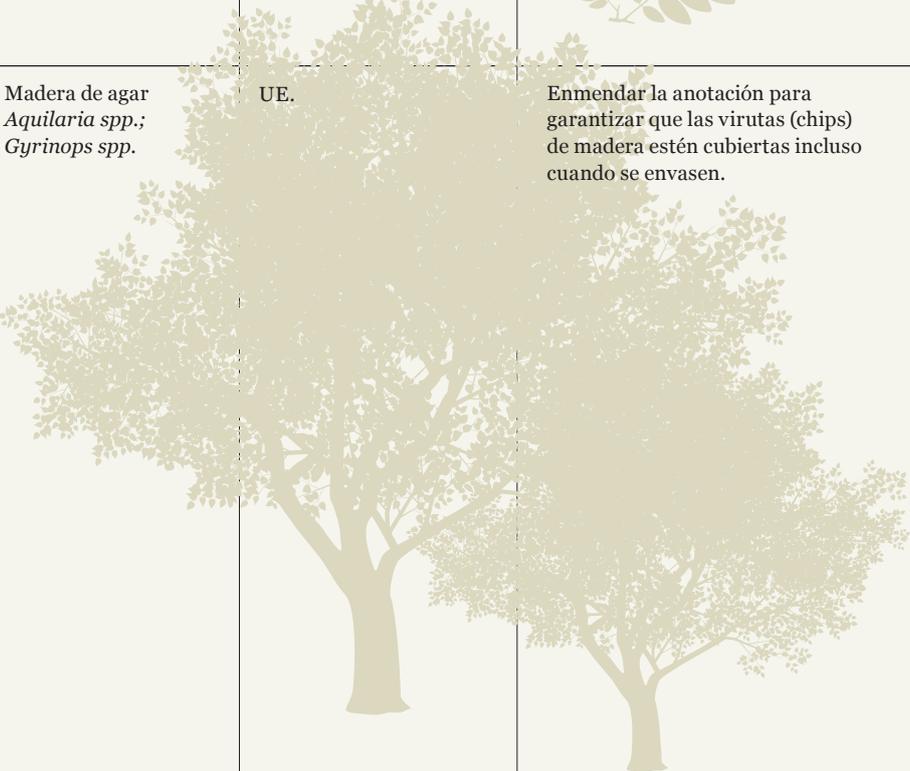
Con respecto a propuestas que no se incluyen aquí, WWF seguirá las recomendaciones de TRAFFIC que surgen de los análisis de UICN/TRAFFIC de todas las propuestas de inclusión en las listas.

PUNTO DEL PROGRAMA	DOCUMENTO	RESUMEN	POSICIÓN DE WWF
7 Rinoceronte blanco meridional <i>Ceratotherium simum simum</i>	Suazilandia	Modificar la anotación actual relativa a la inclusión del rinoceronte blanco de Suazilandia en el Apéndice II, que se adoptó en la CoP13, para permitir el comercio limitado y regulado de cuernos de rinoceronte blanco, que en el pasado se han recogido a partir de muertes naturales o se han recuperado de la caza furtiva del rinoceronte blanco suazi, así como los cuernos que se cosechen en el futuro de manera no letal de un número limitado de rinocerontes blancos en Suazilandia.	RECHAZAR WWF reconoce que el aumento del costo de proteger las manadas de rinocerontes es un problema, pero considera que legalizar el comercio del cuerno de rinoceronte no es la solución. No resulta evidente que se pueda suministrar una cantidad suficiente de cuernos para satisfacer la demanda potencial en los mercados de consumo, ni que los posibles países consumidores puedan administrar el comercio reglamentado de cuernos sin dejar que ingresen cantidades significativas de cuernos ilegales en el mercado. De tal modo, el comercio legal corre el riesgo de agravar la crisis actual de la caza furtiva en lugar de resolverla.
9 Pangolin indio <i>Manis crassicaudata</i>	Bangladés, India, Nepal, Sri Lanka y UE	Transferir del Apéndice II al Apéndice I	APOYAR WWF considera que se cumplen los criterios del Apéndice I para todas las especies asiáticas y que el actual régimen de cupo cero no ha logrado frenar el comercio ilegal.
10 Pangolin filipino <i>Manis culionensis</i>	Filipinas y UE	Transferir del Apéndice II al Apéndice I	APOYAR WWF considera que se cumplen los criterios del Apéndice I para todas las especies asiáticas y que el actual régimen de cupo cero no ha logrado frenar el comercio ilegal.
11 Pangolin de Sunda, pangolin chino <i>Manis javanica, M. pentadactyla</i>	India, Vietnam y UE	Transferir del Apéndice II al Apéndice I	APOYAR WWF considera que se cumplen los criterios del Apéndice I para todas las especies asiáticas y que el actual régimen de cupo cero no ha logrado frenar el comercio ilegal.
12 Pangolin de cola larga, pangolin de vientre blanco, pangolin gigante, pangolin sudafricano <i>Manis tetradactyla, M. tricuspis, M. gigantea, M. temminckii</i>	Angola, Botswana, Chad, Costa de Marfil, Gabón, Guinea, Liberia, Nigeria, República Centroafricana, Togo y UE	Transferir del Apéndice II al Apéndice I	APOYAR WWF concluye que una lectura cautelara de los datos disponibles justifica la inclusión en el Apéndice I de las cuatro especies de pangolines africanos.
14 Elefante africano <i>Loxodonta africana</i>	Namibia	Suprimir la anotación relativa a la inclusión de la población de elefantes africanos de Namibia en el Apéndice II, lo que permitiría a Namibia el libre comercio de elefantes, marfil y otros productos de elefante, bajo el amparo del Apéndice II.	RECHAZAR La aprobación de esta propuesta permitiría el comercio legal en mercados en los que no hay suficientes controles para prevenir el lavado de marfil ilegal. Véase nuestra postura general sobre cuestiones relativas a elefantes en el anexo.
15 Elefante africano <i>Loxodonta africana</i>	Namibia y Zimbabue	Modificar la inclusión actual en el Apéndice II de la población zimbabuense de elefantes africanos revocando la anotación para conseguir una inclusión sin reservas en el Apéndice II.	RECHAZAR La aprobación de esta propuesta permitiría el comercio legal en mercados en los que no hay suficientes controles para prevenir el lavado de marfil ilegal. Véase nuestra postura general sobre cuestiones relativas a elefantes en el anexo.
16 Elefante africano <i>Loxodonta africana</i>	Benín, Burkina Faso, Chad, Kenia, Liberia, Níger, Nigeria, República Centroafricana, Senegal, Sri Lanka y Uganda	Inclusión de todas las poblaciones en el Apéndice I mediante la transferencia de las poblaciones de Botswana, Namibia, Sudáfrica y Zimbabue del Apéndice II.	RECHAZAR Las poblaciones en el Apéndice II no cumplen con los criterios de inclusión en el Apéndice I y la enmienda propuesta solo serviría para debilitar el proceso de los Planes de Acción Nacionales para el Marfil. Véase nuestra postura general sobre cuestiones relativas a elefantes en el anexo.

A. PROPUESTAS DE ENMIENDA A LOS APÉNDICES I Y II

PUNTO DEL PROGRAMA	DOCUMENTO	RESUMEN	POSICIÓN DE WWF
17 Halcón peregrino <i>Falco peregrinus</i>	Canadá 	Transferir del Apéndice I al Apéndice II	APOYAR WWF considera que ya no se cumplen los criterios del Apéndice I para esta especie. La población es estable a nivel mundial y la mayor parte del comercio se realiza con aves criadas en cautividad. La credibilidad de la CITES depende de su capacidad para modificar los listados en respuesta a las tendencias tanto positivas como negativas
19 Loro gris africano <i>Psittacus erithacus</i> 	Angola, Chad, Gabón, Guinea, Nigeria, Senegal, Togo y UE	Transferir del Apéndice II al Apéndice I	APOYAR Esta especie ha sufrido graves disminuciones en décadas recientes, en gran parte debido al incumplimiento del Apéndice II por parte de Estados clave de su zona de distribución. A pesar del aumento del comercio de aves criadas en cautividad, el importante comercio de aves capturadas en estado silvestre sigue siendo motivo de preocupación en materia de conservación.
36 • Tortuga de caparazón blando de Nubia <i>Cyclanorbis elegans</i> • Tortuga de caparazón blando de Senegal <i>Cyclanorbis senegalensis</i> • Tortuga de caparazón blando de Aubry <i>Cycloderma aubryi</i> • Tortuga de caparazón blando del Zambeze <i>Cycloderma frenatum</i> • Tortuga de caparazón blando del Nilo <i>Trionyx triunguis</i> • Tortuga de caparazón blando del Éufrates <i>Rafetus euphraticus</i>	Burkina Faso, Chad, Gabón, Guinea, Liberia, Mauritania, Nigeria, Togo y UE 	Inclusión de estas seis especies de la familia Trionychidae en el Apéndice II.	APOYAR Esta propuesta aborda las características de auge y caída del comercio de la tortuga de agua dulce. Ahora que las especies asiáticas han mermado de manera importante, la atención se desplaza a otras regiones; en este caso, África y el Oriente Medio.
42 Tiburón jaquetón o sedoso <i>Carcharinus falciformis</i> 	Bahamas, Bangladés, Benín, Brasil, Burkina Faso, Comoras, Egipto, Fiyi, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Maldivas, Mauritania, Palaos, Panamá, República Dominicana, Samoa, Senegal, Sri Lanka, Ucrania y UE	Incorporar al Apéndice II	APOYAR El comercio internacional de aletas de tiburón jaquetón o sedoso—procedentes de la pesca en gran medida no gestionada— ha resultado en una grave disminución de las poblaciones de estas especies vulnerables.
43 Tiburón zorro <i>Alopias spp.</i> 	Bahamas, Bangladés, Benín, Brasil, Burkina Faso, Comoras, Egipto, Fiyi, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Kenia, Maldivas, Mauritania, Palaos, Panamá, República Dominicana, Samoa, Senegal, Seychelles, Sri Lanka, Ucrania y UE	Inclusión del género <i>Alopias spp.</i> en el Apéndice II	APOYAR El comercio internacional de aletas de tiburón zorro —procedentes de la pesca no gestionada, en gran medida— ha resultado en una grave disminución de las poblaciones de estas especies vulnerables.
44 Manta diablo <i>Mobula spp.</i> 	Bahamas, Bangladés, Benín, Brasil, Burkina Faso, Comoras, Costa Rica, Ecuador, Egipto, Fiyi, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Maldivas, Mauritania, Palaos, Panamá, Samoa, Senegal, Seychelles, Sri Lanka y UE	Inclusión del género <i>Mobula spp.</i> en el Apéndice II	APOYAR La pesca no gestionada de <i>Mobula</i> se realiza en todo el mundo y abastece de carne a los mercados nacionales y de placas branquiales a la China, en donde constituyen un tónico tradicional. La productividad de los <i>Mobula</i> es sumamente baja y la información disponible indica que hay graves disminuciones en las poblaciones de especies de <i>Mobula</i> —lo que justifica la nueva inclusión. La inclusión de los <i>Mobula</i> además fortalecerá la inclusión actual de las manta rayas, ya que su carne y sus placas branquiales son muy parecidas.

A. PROPUESTAS DE ENMIENDA A LOS APÉNDICES I Y II

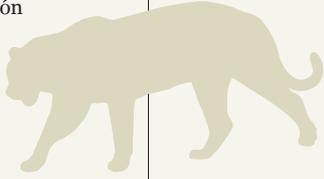
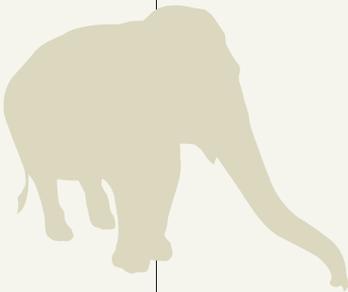
PUNTO DEL PROGRAMA	DOCUMENTO	RESUMEN	POSICIÓN DE WWF
46 Pez cardenal de Banggai <i>Pterapogon kauderni</i>	UE 	Incorporar al Apéndice II	APOYAR Esta especie en peligro de extinción fue propuesta para el Apéndice II ya en 2007 y los análisis de UICN/TRAFFIC indicaban que cumplía con los criterios. No quedó incluida debido a la oposición del único Estado (Indonesia) de la zona de distribución, pero no ha habido ninguna mejora general en la gestión de su pesca desde entonces.
48 Nautilos <i>Nautilidae</i>	Fiyi, India, Palaos y UE	Inclusión de la familia Nautilidae en el Apéndice II	APOYAR El comercio internacional de conchas nautilos seccionadas para la joyería y la decoración es una gran amenaza para estas especies biológicamente vulnerables.
55 Palisandro <i>Dalbergia spp.</i>	Argentina, Brasil, Guatemala y Kenia 	Inclusión del género <i>Dalbergia</i> en el Apéndice II de la CITES, con la excepción de las especies ya incluidas en el Apéndice I.	APOYAR La adopción de esta propuesta será de importancia crítica en los esfuerzos para detener el comercio insostenible del palisandro. Si bien no hay demanda comercial de muchas de estas especies, se justifica la inclusión general del género teniendo en cuenta el Criterio 2 b A y B en el Anexo 2 de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP16).
56 Bubinga <i>Giubourtia tessmannii</i> ; <i>G. pellegriniana</i> , <i>G. demeusei</i>	Gabón y UE	Incorporar al Apéndice II	APOYAR La demanda de estas especies madereras ha aumentado mucho en Asia y es necesaria la reglamentación para evitar el comercio insostenible.
57 Palisandro africano <i>Pterocarpus erinaceus</i>	Benín, Burkina Faso, Chad, Costa de Marfil, Guinea, Guinea-Bissau, Mali, Nigeria, Senegal, Togo y UE 	Incorporar al Apéndice II sin anotación	APOYAR Como muchas de las otras especies de palisandro están próximas a la extinción comercial, esta especie se ha convertido en la especie hongmu de mayor venta, con serios efectos negativos sobre los bosques áridos de África Occidental y las comunidades que dependen de ellos.
60 Madera de agar <i>Aquilaria spp.</i> ; <i>Gyrinops spp.</i>	UE. 	Enmendar la anotación para garantizar que las virutas (chips) de madera estén cubiertas incluso cuando se envasen.	APOYAR Con esta enmienda se soluciona una importante laguna para el cumplimiento de las normas que rigen el comercio de esta madera aromática tan valiosa.

B. DOCUMENTOS DE TRABAJO

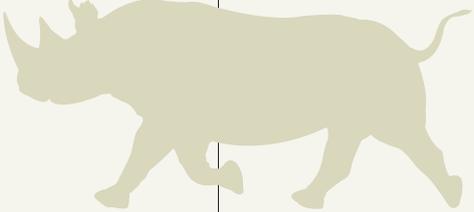
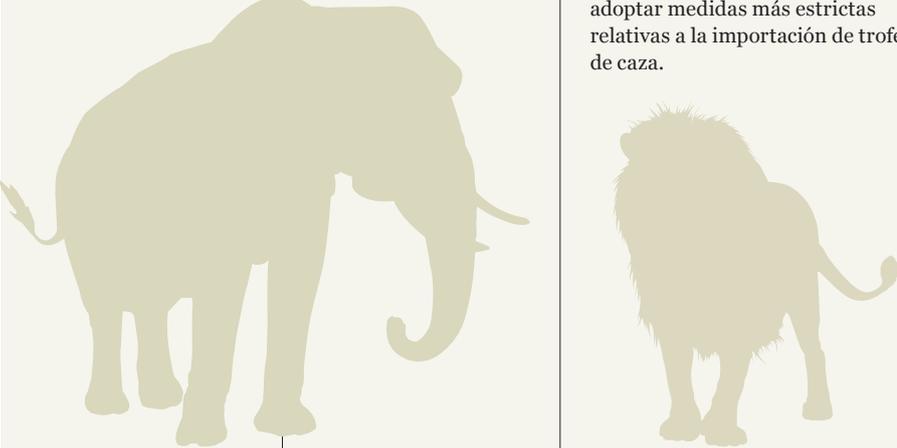
WWF publica estas posiciones antes de contar con todos los documentos de programa de la CoP. Se podrá considerar la actualización o complementación de estas posturas a la luz de nuevos documentos de programa que se reciban u otra información adicional.

PUNTO DEL PROGRAMA	DOCUMENTO	RESUMEN	POSICIÓN DE WWF
7. Administración, finanzas y presupuesto de la Secretaría y de las reuniones de la Conferencia de las Partes	CoP 17. Docs. 7.1-7.5 	Establece la situación financiera y administrativa actual de la Secretaría	SE RECLAMA EL AUMENTO DE LOS RECURSOS WWF señala que el presupuesto básico y los recursos humanos de la Secretaría han disminuido, mientras que la carga de trabajo ha aumentado —y en particular en cuanto al volumen de asuntos que se tratan en las reuniones de la CITES. WWF insta a las Partes y otros donantes a asegurar que sus expectativas en relación con la Convención se vean correspondidas por recursos suficientes.
8. Proyecto de delegados patrocinados	CoP17 Doc. 8	El proyecto de resolución insta a los donantes a proporcionar fondos para el proyecto de delegados patrocinados como medio recomendado para el financiamiento de la participación de delegados de los países en desarrollo. Insta además a los países que no se beneficiaron del proyecto a divulgar cualquier otra fuente de financiamiento.	APOYAR: Esta medida mejorará la transparencia del proceso electoral de la CoP
13. Establecimiento de un comité para las comunidades rurales de la Conferencia de las Partes	CoP17 Doc. 13	El documento propone establecer un comité para las comunidades rurales para brindar asesoramiento a los representantes de las organizaciones de comunidades rurales jurídicamente constituidas u organizaciones de gestión de recursos naturales basada en la comunidad (GRNBC) sobre cuestiones relativas a la conservación de la vida silvestre	APOYAR CON RESERVAS Lamentablemente, resulta difícil justificar una propuesta de establecer otro comité de la CITES, por razones de costo, pero la CoP debería estudiar algunas medidas prácticas para otorgar mayor representación en la CITES a los grupos de las comunidades rurales.
17. Los medios de subsistencia y la seguridad alimentaria 	CoP17 Doc. 17	El proyecto de resolución exige que se tengan más en cuenta los temas relacionados con los medios de subsistencia y la seguridad alimentaria en la toma de decisiones de la CITES.	APOYAR CON RESERVAS Se podría admitir si se le efectuaran enmiendas para garantizar que no se diluyan los criterios científicos en la consideración de las propuestas de inclusión y otras cuestiones. Por ejemplo, el tercer párrafo de la parte dispositiva debe ser modificado como sigue: «SE EXHORTA a las Partes a tener en cuenta la necesidad de velar por, entre otras cosas, la seguridad alimentaria y nutricional, la preservación de la identidad cultural y la seguridad de los medios de subsistencia al aplicar los listados de la CITES.»
18. Reducción de la demanda 18.1 Estrategias para la reducción de la demanda para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en la CITES 	CoP17 Doc. 18.1	El proyecto de resolución insta a las Partes a desarrollar estrategias bien fundadas de reducción de la demanda en lugares donde haya un mercado importante para productos ilegales de vida silvestre.	APOYAR Si bien la presunción de que los consumidores responderán positivamente a la información acerca de los efectos del comercio ilegal en la conservación no siempre es cierta, la redacción de esta resolución es en gran medida acertada. Es necesario analizar otros métodos para lograr el cambio de conductas, lo cual se debe debatir en forma conjunta con el CoP17 Doc. 18.2.
18.2 Desarrollo de directrices de la CITES para la reducción de la demanda ¹ 	CoP17 Doc. 18.2	El documento propone un conjunto de decisiones con el fin de producir e intercambiar directrices para la reducción de la demanda.	APOYAR WWF apoya estos proyectos de decisión, que surgieron de la consideración de la reducción de la demanda con respecto a los rinocerontes. Sin embargo, este documento debe ser considerado conjuntamente con CoP17 Doc. 18.1.

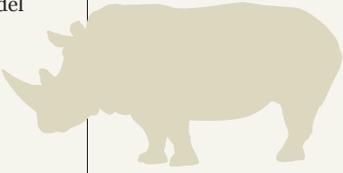
B. DOCUMENTOS DE TRABAJO

PUNTO DEL PROGRAMA	DOCUMENTO	RESUMEN	POSICIÓN DE WWF
22. Legislación nacional para la aplicación de la Convención	CoP17 Doc. 22 	El documento informa sobre los progresos relativos al grado de cumplimiento de la CITES de las Partes. Si bien incluye una recomendación para que las Partes de la Categoría 1 «estudien las lagunas» en su legislación, no menciona que la legislación en varios países de la Categoría 1 solo cubre especies que son autóctonas del país en cuestión.	SE RECLAMA MAYOR CONTROL Al evaluar el cumplimiento de las Partes de los requisitos de la CITES; por ejemplo, garantizando que la legislación ofrezca protección suficiente a especies no autóctonas y que las disposiciones para las especies marinas y madereras sean adecuadas.
24. Proceso de los planes de acción nacionales para el marfil	CoP17 Doc. 24	El documento aún no está disponible	Véase nuestra postura general sobre cuestiones relativas a elefantes en el anexo.
26. Comercio internacional ilegal de vida silvestre	CoP17 Doc. 26	El proyecto de resolución reclama medidas para combatir el comercio internacional ilegal, incluidos un mayor intercambio y análisis de información, así como apoyo a las comunidades locales.	APOYAR Esta resolución incorporará algunas de las políticas clave que se desarrollaron en las conferencias internacionales de Londres y Kasane (Botsuana) al proceso de la CITES.
27. Acciones para combatir el tráfico de vida silvestre	CoP17 Doc. 27 	(i) Incluye modificaciones a la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP16) que disponen el cierre de los mercados nacionales de marfil; (ii) Propone proyectos de decisión sobre un estudio de mercados de consumo para el comercio de ejemplares de especies incluidas en la CITES en donde el comercio internacional es predominantemente ilegal, y (iii) Propone proyectos de decisión sobre un estudio sobre sustitutos sintéticos elaborados con el ADN sintético o cultivado de especies incluidas en la CITES.	APOYAR CON RESERVAS Con respecto a las revisiones propuestas a la Resolución Conf. 10.10 (Rev) CoP16, véase nuestra postura general sobre cuestiones relativas a elefantes en el anexo. Es necesario aclarar la redacción de esta resolución para que concuerde con dicha posición. Los proyectos de decisión para estudios sobre los mercados de consumo y los productos sintéticos representan una buena forma de avanzar en estos temas.
28. Prohibir, prevenir y contrarrestar la corrupción que facilita las actividades realizadas en violación de la Convención	CoP17 Doc. 28 	El proyecto de resolución insta a las Partes y a los organismos regionales e internacionales a incluir en forma explícita a la corrupción en sus acciones contra el tráfico de vida silvestre y exhorta a la CITES que responda a las denuncias de corrupción como una cuestión de cumplimiento.	APOYAR Se trata de un texto enérgico que incluye la mayoría de las mejores prácticas en la lucha contra la corrupción. Se podría mejorar mediante la inclusión de puntos sobre el seguimiento de los flujos financieros y la lucha contra el blanqueo de dinero.
29. La lucha contra los delitos cibernéticos relacionados con la vida silvestre	CoP17 Doc. 29 	Se propone un conjunto de proyectos de decisión destinados a intercambiar información sobre el delito informático y la creación de un grupo de trabajo que responda al Comité Permanente.	APOYAR Estos proyectos de decisión son una buena manera de llevar adelante esta importante cuestión.
32. Aplicación de la Convención relativa a los ejemplares criados en cautividad y en granjas	CoP17 Doc. 32 	El documento propone un mecanismo de revisión para la supervisión del comercio de ejemplares criados en cautividad cuando a primera vista surgen dudas acerca de la veracidad del certificado de cría en cautividad.	APOYAR Es cada vez más frecuente que aparezcan en el mercado ejemplares supuestamente criados en cautividad, como resultado de las restricciones sobre el comercio de ejemplares silvestres impuestas por el Examen del Comercio Significativo o medidas más estrictas de los países importadores. En muchos casos, el certificado de cría en cautividad no es fidedigno, por lo que la CITES debe tomar medidas para restringir el comercio.

B. DOCUMENTOS DE TRABAJO

PUNTO DEL PROGRAMA	DOCUMENTO	RESUMEN	POSICIÓN DE WWF
<p>33. Evaluación del Examen del Comercio Significativo</p>	<p>CoP17 Doc. 33</p> 	<p>El proyecto de resolución propone importantes modificaciones a la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13) para que la evaluación del comercio significativo sea más rápida y más coherente.</p>	<p>APOYAR</p> <p>La lentitud de las revisiones del comercio significativo ha constituido un gran obstáculo para su eficacia. Se sugieren las siguientes modificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) que el Comité Permanente presente informes a los comités científicos; (ii) que los puntos del programa sean recurrentes en el caso de especies/países que fueron excluidos más de cinco años antes, y países que establecen cupos cero; y (iii) el Comité de Fauna debe seguir el ejemplo del Comité de Flora y nombrar un coordinador para el proceso.
<p>38. Identificación del marfil de elefante y de mamut en el comercio</p>	<p>CoP17 Doc. 38</p> 	<p>El documento propone proyectos de decisión y una resolución para reglamentar el comercio de marfil de mamut.</p>	<p>APOYAR CON RESERVAS</p> <p>WWF pone en duda la proporcionalidad y el sentido práctico de algunas medidas, como la prohibición para el mercado nacional que se propone. Sin embargo, las medidas para mejorar las técnicas de identificación y establecer sanciones para el etiquetado incorrecto de ejemplares — cuando no existen ya tales sanciones— se justifican.</p>
<p>39. Trofeos de caza</p> <p>39.1 Trofeos de caza de especies incluidas en el Apéndice I o II</p>	<p>CoP17 Doc. 39.1</p> 	<p>El proyecto de resolución establece directrices para la emisión de permisos de exportación de trofeos de caza, incluidos los elementos de dictámenes de extracción no perjudicial y el requisito de que la caza proporcione beneficios tangibles a las comunidades locales, cuando proceda, además de brindar beneficios generales para la conservación de la especie, en el caso de trofeos de especies del Apéndice I. También se proponen enmiendas a la Resolución Conf. 13.7 (Rev. CoP16) con el fin de excluir a los trofeos de caza de las definiciones de efectos personales y enseres domésticos.</p>	<p>APOYAR</p> <p>Nos parece conveniente fusionar los proyectos de resolución de los documentos 39.1 y 39.2. WWF está de acuerdo con que los trofeos de caza en general no deben ser considerados efectos personales o enseres domésticos.</p>
<p>39.2. El comercio de trofeos de caza de especies incluidas en el Apéndice II</p>	<p>CoP17 Doc. 39.2</p> 	<p>El proyecto de resolución también aboga por dictámenes bien fundados de extracción no perjudicial para la exportación de trofeos de caza del Apéndice II y recomienda que las Partes tengan en cuenta los efectos sobre las comunidades locales al adoptar medidas más estrictas relativas a la importación de trofeos de caza.</p>	<p>APOYAR</p> <p>A WWF le parece conveniente fusionar los proyectos de resolución de los documentos 39.1 y 39.2. Si bien cuando se adoptan medidas más estrictas se deben tener en cuenta los efectos sobre las comunidades locales, tales consideraciones no deben primar sobre las verdaderas preocupaciones relacionadas con la conservación.</p>

B. DOCUMENTOS DE TRABAJO

PUNTO DEL PROGRAMA	DOCUMENTO	RESUMEN	POSICIÓN DE WWF
40. El comercio internacional de animales vivos del Apéndice II a destinos adecuados y aceptables	CoP17 Doc. 40 	El documento propone enmiendas a la Resolución Conf. 11.20 sobre la exportación de animales vivos a destinos adecuados y aceptables y estipula que tales exportaciones deben brindar beneficios a la conservación in situ, y que los animales exportados y sus crías no se deben usar con fines comerciales ni ser cazados.	APOYAR Algunas de las exportaciones de elefantes y rinocerontes que cumplen con la Resolución actual han sido motivo de preocupación. La redacción propuesta reflejaría mejor el espíritu de la medida original y tendría en cuenta el aumento de la demanda de partes y derivados de estos animales.
42. Proyecto de revisión de la Resolución Conf. 16.8 sobre los frecuentes desplazamientos transfronterizos no comerciales de instrumentos musicales	CoP17 Doc. 42 	Las modificaciones amplían el alcance de la resolución para incluir instrumentos que no son de propiedad personal del músico, requieren la presentación del instrumento, solo mediante solicitud previa, y piden que las Partes apliquen las excepciones para los instrumentos musicales y que informen al personal pertinente acerca de ellas.	APOYAR No se aumenta la credibilidad de la CITES con un exceso de regulación comercial cuando los riesgos para la conservación son bajos. Tales excesos de regulación pueden generar un clima desfavorable para la promulgación de nuevas medidas regulatorias que sí se justifican.
49. El comercio ilegal de guepardos (<i>Acinonyx jubatus</i>)	CoP17 Doc. 49 	El informe acerca de un taller sobre el comercio del guepardo establece recomendaciones para la colaboración entre los países de la zona de distribución y los de consumo y presenta proyectos de decisión sobre el desarrollo de un paquete de recursos para el comercio del guepardo.	APOYAR A pesar de que algunas de las recomendaciones podrían ser más enérgicas y se podrían presentar en forma de proyectos de decisión.
51. Conservación y comercio de <i>Anguilla</i> spp	CoP17 Doc. 51 	El documento presenta un conjunto de proyectos de decisión con el fin de producir un estudio sobre el comercio de la anguila europea y de qué manera su inclusión en la lista afecta al comercio de otras especies de Anguilla.	APOYAR El hecho de que la anguila europea es la única especie de Anguilla incluida en el Apéndice II siempre ha constituido un riesgo para la identificación de los ejemplares comercializados y en cuanto al desplazamiento del comercio a otras especies.
52. Análisis de corales preciosos en el comercio internacional [orden <i>Antipatharia</i> /familia <i>Coralliidae</i>]	CoP17 Doc. 52	El documento propone que la Secretaría ponga en marcha un relevamiento del comercio de corales preciosos rojos y negros y que contrate a la FAO para la realización de un estudio sobre este comercio.	APOYAR Esta propuesta ofrece una forma mesurada de avanzar en el área de evaluar los efectos sobre la conservación del comercio de corales preciosos.
54. Pez Napoleón (<i>Cheilinus undulatus</i>)	CoP17 Doc. 54 	El documento incluye un proyecto de decisión recomendado por la Secretaría que requiere un nuevo informe acerca del trabajo realizado sobre esta especie a presentarse en una de las reuniones del Comité Permanente en el próximo período entre sesiones.	APOYAR El Comité Permanente debe mantener la supervisión del comercio de esta especie y, sobre todo, controlar el comercio ilegal en los mercados de consumo.
55. Ébanos (<i>Diospyros</i> spp.) y palisandros y palos de rosa (<i>Dalbergia</i> spp.)	CoP17 Doc. 55.2 	El documento propone nuevas decisiones para reforzar la cooperación entre las Partes en la aplicación del plan de acción de la CoP16 para ébanos, palos de rosa y palisandros de Madagascar.	APOYAR Estas decisiones son importantes para combatir la constante exportación ilegal de las maderas preciosas de Madagascar.
55.2 Aplicación de la Convención sobre el comercio de ébanos (<i>Diospyros</i> spp.) y palisandros y palos de rosa de Madagascar (<i>Dalbergia</i> spp.)			

B. DOCUMENTOS DE TRABAJO

PUNTO DEL PROGRAMA	DOCUMENTO	RESUMEN	POSICIÓN DE WWF
56. Tiburones y rayas (<i>Elasmobranchii</i> spp.)			
56.1 Informe de la Secretaría	CoP17 Doc. 56.1	El documento aún no está disponible	OBSERVACIONES Existen problemas jurídicos y de aplicación en relación con la inclusión actual de tiburones; entre ellos, el papel de los organismos regionales de pesca, que el Comité Permanente debe enfrentar con carácter de urgencia.
57. Elefantes (<i>Elephantidae</i> spp.)			
57.1 Aplicación de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP16) sobre <i>El comercio de especímenes de elefante</i>	CoP17 Doc. 57.1	El documento aún no está disponible	Véase nuestra postura general sobre cuestiones relativas a elefantes en el anexo.
57.2 Cierre de los mercados nacionales de marfil de elefante	CoP17 Doc. 57.2	Este proyecto de resolución independiente reclama a las Partes y las no Partes que cierren los mercados nacionales de comercio de marfil en bruto y trabajado.	RECHAZAR En aras de la claridad, toda disposición sobre los mercados nacionales de marfil debe integrarse a la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP16), como se propone en el documento CoP17 Doc. 27, en lugar de incluirse en una resolución independiente. Con respecto al contenido de esta propuesta, véase nuestra postura general sobre cuestiones relativas a elefantes en el anexo. Es necesario modificar el texto dispositivo de este proyecto de resolución para que concuerde con dicha posición.
57.3 Existencias de marfil: propuesta de revisión de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP16) sobre <i>El comercio de especímenes de elefante</i>	CoP17 Doc. 57.3	Se propone una enmienda a la Resolución Conf. 10.10 que exige la destrucción de las existencias de marfil	APOYAR CON RESERVAS Véase nuestra postura general sobre cuestiones relativas a elefantes en el anexo.
57.4 El comercio de elefantes vivos: Propuesta de revisión de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP16) sobre <i>El comercio de especímenes de elefante</i>	CoP17 Doc. 57.4	Se propone una enmienda a la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP16) para restringir la definición de «destinos adecuados y aceptables» en relación con los elefantes a los programas de conservación in situ o zonas silvestres seguras, dentro de la zona de distribución natural de la especie	RECHAZAR Se apoya la propuesta del punto 40 del programa, que también abarca a los rinocerontes.
57.5 Informe sobre el Monitoreo de la matanza ilegal de elefantes (MIKE)	CoP17 Doc. 57.5	El programa MIKE ha registrado un aumento considerable en los niveles de matanza ilegal de elefantes en África entre 2006 y 2011. Aunque los niveles promedio del furtivismo han disminuido y se han estabilizado desde 2011, siguen siendo más elevados de lo que eran en la década de 2000, y todavía pueden tener efectos negativos sobre las poblaciones de elefantes en muchas partes del continente. Si bien las tendencias en cuanto a la caza furtiva de elefantes avanzan en el sentido correcto, en 2015 seguían siendo un motivo de preocupación. El programa MIKE no ha encontrado pruebas que indiquen que los niveles de caza furtiva de elefantes aumenten o disminuyan como resultado directo de las decisiones de la CITES sobre el comercio de marfil de elefante. Por el contrario, MIKE ha documentado fuertes correlaciones entre los niveles de furtivismo y la calidad de los medios de subsistencia humanos en la zona involucrada; la calidad de la gobernanza en el país; y la demanda de marfil en todo el mundo.	APOYAR: WWF apoya las conclusiones de MIKE. Véase nuestra postura general sobre cuestiones relativas a elefantes en el anexo.

B. DOCUMENTOS DE TRABAJO

PUNTO DEL PROGRAMA	DOCUMENTO	RESUMEN	POSICIÓN DE WWF
58. Comercio internacional de <i>Encephalartos</i> spp	CoP17 Doc. 58	Se propone un conjunto de proyectos de decisión que establecen que las Partes deben informar sobre la incautación de estas especies de cícadas y que la Secretaría debe producir un documento para SC69.	APOYAR La CITES debe brindar acción coordinada y mejor supervisión para frenar el comercio ilegal de estas especies tan raras.
59. Tortuga carey, <i>Eretmochelys imbricata</i>	DoP17 Doc. 59	Este documento incluye una serie de proyectos de decisión que conducen a un estudio sobre el comercio de tortugas marinas y el aumento de la cooperación con otros acuerdos multilaterales pertinentes; entre ellos, la CMS.	APOYAR CON RESERVAS Si bien es difícil cuantificar la magnitud del comercio internacional ilegal de tortugas marinas, dicho comercio ocurre en forma constante y debe ser abordado. Sin embargo, puesto que ya existe un informe sobre el comercio ilegal en la región del Océano Índico y el sudeste asiático (IOSEA), hay margen para que la CoP ya recomiende acciones en esa región en lugar de esperar el estudio mundial.
60. Grandes felinos asiáticos (<i>Felidae</i> spp.) 60.1 Informe de la Comisión Permanente	CoP17 Doc. 60.1	Este documento contiene recomendaciones y un conjunto de proyectos de decisión acordados por el Comité Permanente; entre ellos: <ul style="list-style-type: none"> • Encomendar a la Secretaría, en consulta con los Estados de la zona de distribución y el ICCWC, la redacción de un informe al Comité sobre la aplicación de la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16); y • El relevamiento de las instalaciones para la cría de tigres en cautividad. 	APOYAR Estas recomendaciones son el resultado de intensas negociaciones antes y durante la última reunión del Comité Permanente y no deben ser alteradas. En particular, es urgente cuantificar los riesgos de conservación que suponen las instalaciones para la cría en cautividad.
60.2 Propuesta de la India	CoP17 Doc. 60.2	Se propone un conjunto de proyectos de decisión sobre el intercambio de bases de datos fotográficas, con el fin de rastrear el origen de las pieles de tigre incautadas.	APOYAR Se trata de una medida coercitiva útil y factible.
61. Grandes simios (<i>Hominidae</i> spp.)	CoP17 Doc. 61	Lamentablemente, el informe que el Comité Permanente encomendó al Grupo de Especialistas en Primates de la UICN y a la Secretaría de la GRASP, no pudo finalizarse a tiempo para la CoP	OBSERVACIONES Aunque importante, el problema del comercio de simios vivos debe considerarse en el contexto de las amenazas más extensas que se ciernen sobre las poblaciones de simios, incluidos el comercio de carne de especies silvestres, el conflicto entre los humanos y los simios y la pérdida del hábitat.
62. El comercio internacional de especies de madera de palisandro	CoP17 Doc. 62	Este documento incluye proyectos de decisión sobre un estudio propuesto acerca del comercio de especies de palisandro que en la actualidad no figuran en los Apéndices, incluidos los géneros <i>Pterocarpus</i> , <i>Millettia</i> y <i>Cassia</i> .	APOYAR La demanda del palisandro está alimentando la sobreexplotación de una variedad de géneros y debe evaluarse la necesidad de incluirlos en la CITES.
64. Pangolin (<i>Manis</i> spp.)	CoP17 Doc. 64	Este documento incluye un proyecto de resolución sobre los pangolines que reclama mejor capacitación, mejor supervisión de las instalaciones para la cría en cautividad, mejor aplicación de la ley, esfuerzos para reducir la demanda y cooperación internacional, además de un proyecto de decisión que encomienda a la ICCWC la producción de un informe sobre el comercio del pangolin para SC69.	APOYAR Estos documentos y las propuestas de inclusión reflejan los resultados de un taller del Estado de la zona de distribución celebrado en 2015. Es necesario que la CITES sea más proactiva en el control del comercio ilegal de estas especies tan vulnerables y fuertemente comercializadas.

B. DOCUMENTOS DE TRABAJO

PUNTO DEL PROGRAMA	DOCUMENTO	RESUMEN	POSICIÓN DE WWF
66. Medidas para la aplicación de la normativa sobre el antilope tibetano (<i>Pantholops hodgsonii</i>)	CoP17 Doc. 66	Se propone una enmienda a la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP13) que requiere que las Partes informen acerca de las incautaciones a la Secretaría, que deberá someter dicha información al Comité Permanente, y un proyecto de decisión dirigido a la India y otras Partes interesadas que reclama la intensificación de las investigaciones sobre el comercio ilegal.	APOYAR Dadas las tendencias recientes en la producción de productos de shahtoosh más baratos, es esencial que el Comité Permanente ejerza una supervisión más activa de los rumbos del comercio ilegal, a pesar de una tendencia favorable en la población silvestre.
68. Rinocerontes (<i>Rhinocerotidae</i> spp.)	CoP17 Doc. 68	Se apoyan amplias modificaciones a la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP15), incluidas unas enérgicas disposiciones nuevas acerca de los cuernos falsos, la posesión ilegal de cuernos, las penas disuasorias, la delincuencia organizada, la corrupción y la reducción de la demanda, así como el control de países implicados en el comercio ilegal.	APOYAR El nuevo texto abordará los temas que más preocupan a WWF desde el surgimiento de la crisis actual de la caza furtiva.
69. El comercio ilegal de cálao de yelmo (<i>Rhinoplax vigil</i>)	CoP17 Doc. 69	El proyecto de resolución pide la prohibición de la exhibición o el comercio interno del cálao de yelmo y establece un conjunto de medidas de ejecución y presentación de informes para el seguimiento en el Comité Permanente.	APOYAR El comercio ilegal de esta especie del Apéndice I ha aumentado de manera importante en los últimos años y se requiere una mejor respuesta por parte de la CITES.
71. El comercio de serpientes y la gestión de su conservación (<i>Serpentes</i> spp.)	CoP17 Doc. 71	Este documento incluye un proyecto de resolución que aboga por un sistema de trazabilidad para las pieles de serpiente y un conjunto de decisiones destinadas a abordar el comercio ilegal e insostenible.	APOYAR El documento es el resultado de largos debates en los Comités de Fauna y Permanente, y aborda problemas clave identificados en el comercio de serpientes.
74. Totoaba (<i>Totoaba macdonaldi</i>): Oportunidades para la colaboración internacional en el marco de la CITES	CoP17 Doc. 74	Informa sobre los esfuerzos incipientes para la cría de la totoaba en cautividad y recomienda una serie de medidas para el intercambio de información y la aplicación.	APOYAR CON RESERVAS WWF acoge con beneplácito este documento, pero considera que se deben fortalecer las recomendaciones con el fin de restringir la pesca y el comercio ilegales de la totoaba con la consiguiente amenaza de extinción de la vaquita.
77. El comercio internacional de especies arbóreas africanas	CoP17 Doc. 77	Se propone un conjunto de proyectos de decisión que apuntan, entre otros, al intercambio de información, la identificación de brechas de capacitación y la consideración de otras especies que se podrían beneficiar de la inclusión en la CITES.	APOYAR La falta de capacitación y la cobertura de la CITES en África surgen como temas clave en la conservación y el uso sostenible de las especies madereras africanas.
78. El intercambio de justificaciones escritas fundamentadas en la ciencia y de información científica para los dictámenes de extracción no perjudicial emitidos para el comercio de especies de la CITES	CoP17 Doc. 78	Se propone una enmienda a la Resolución Conf. 16.7 sobre la elaboración de dictámenes de extracción no perjudicial y se pide el intercambio de experiencias y ejemplos a través del sitio en Internet de la CITES.	APOYAR Esta medida proporciona un importante recurso para el desarrollo de capacidad y mejora la transparencia de la CITES.
80. CITES Apéndice III: Un valor añadido para la conservación de la fauna silvestre amenazada de distribución restringida.	CoP17 Doc. 80	Presenta proyectos de decisión para llevar a cabo un estudio sobre cuáles especies de distribución restringida podrían beneficiarse de la inclusión en el Apéndice III.	APOYAR En la actualidad, el Apéndice III está infrutilizado y esta propuesta podría beneficiar a muchas especies del comercio internacional.

B. DOCUMENTOS DE TRABAJO

PUNTO DEL PROGRAMA	DOCUMENTO	RESUMEN	POSICIÓN DE WWF
84. Un mecanismo para la toma de decisiones para el proceso del comercio de marfil			
84.1 Informe de la Comisión Permanente	CoP17 Doc. 84.1	El documento aún no está disponible: El Comité Permanente señaló que el grupo de trabajo encargado de este tema no ha podido finalizar su trabajo y acordó pedir consejo al CoP17 sobre si el mandato se debe extender o no.	Véase nuestra postura general sobre cuestiones relativas a elefantes en el anexo.
84.2 Propuesta de Benín, Burkina Faso, Chad, Etiopía, Kenia, Níger, República Centroafricana y Senegal	CoP17 Doc. 84.2	Este documento plantea dudas acerca de las ventajas de contar con un mecanismo de toma de decisiones y defiende la interrupción de los debates sobre el tema.	Véase nuestra postura general sobre cuestiones relativas a elefantes en el anexo.
84.3 Propuesta de Namibia, Sudáfrica y Zimbabue	CoP17 Doc. 84.3	Se propone una enmienda a la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP16) que establece un mecanismo para la toma de decisiones.	Véase nuestra postura general sobre cuestiones relativas a elefantes en el anexo.

ANEXO: POSICIÓN DE WWF SOBRE CUESTIONES RELATIVAS AL ELEFANTE AFRICANO PARA LA COP17 DE LA CITES

1. Algunas de las Partes y organizaciones sostienen que la crisis actual de la caza furtiva de elefantes es el resultado de la venta de marfil por única vez de 2008 y es impulsada por especulaciones acerca de un posible comercio internacional legal de marfil en el futuro. Esta conclusión no se ve respaldada por los repetidos análisis realizados por el programa MIKE (Monitoreo de la matanza ilegal de elefantes) o el programa ETIS (el sistema de información sobre el comercio de elefantes), ambos revisados en forma rigurosa por los donantes y las Partes de la CITES. Asimismo, se debe decir que la tesis de algunos propulsores del comercio que aducen que la venta legal reduciría los incentivos del furtivismo tampoco tiene respaldo. La mayoría de los estudios, incluidos los de MIKE, ETIS y UNODC (en su informe reciente sobre los delitos contra la vida silvestre) concluyen que las causas de la caza furtiva del elefante son más complejas. No obstante, coinciden en que la corrupción en los países de la zona de distribución, de tránsito y consumidores, junto con el crecimiento de las élites adineradas de Asia Oriental y del sudeste son factores impulsores fundamentales. Como sucede con los rinocerontes y tigres, para los que no ha existido el comercio legal desde 1977 y 1987 respectivamente, el furtivismo y el comercio ilegal persisten debido a estos factores y porque los países involucrados son cómplices por corrupción o negligencia.
2. En sucesivas CoP de la CITES, el tema de los países cómplices en el comercio ilegal no se ha tratado con la suficiente atención, debido a que las deliberaciones han sido monopolizadas por propuestas —en algunos casos provenientes de países cuya legislación y ejecución inadecuadas contribuyen el comercio ilegal— de fortalecer la actual prohibición de facto del comercio constante de marfil, o contrapropuestas de países deseosos de vender marfil.
3. En la CoP16 se retiraron todas estas propuestas y se prestó mucha más atención al problema de los países cuya aplicación inadecuada de las normas de la CITES contribuía al comercio ilegal del marfil. El proceso de los Planes de Acción Nacionales para el Marfil (NIAP) de la CITES fue el que identificó a los países cómplices y les obligó a trazar planes para combatir el comercio ilegal de marfil. Consideramos que este proceso debe seguir recibiendo apoyo y que debe ser el foco principal de los esfuerzos de la CITES. Es de lamentar que el proceso corra el riesgo de estancarse debido a la carga de trabajo que significa garantizar la supervisión adecuada de la calidad de los planes y los avances en su aplicación.
4. Nos preocupa el hecho de que es probable que la CoP17 sea una mera repetición de las viejas pautas, con propuestas y contrapropuestas para el comercio internacional legal de marfil y asuntos relacionados, todos los cuales distraen la atención de las Partes de los problemas reales.
5. En vista de lo cual, WWF reclama:
 - a) Un conjunto de decisiones que añada vigor al proceso del Plan de Acción Nacional para el Marfil;
 - b) El retiro de la propuesta de inclusión en el Apéndice I, así como las dos contrapropuestas de permitir el comercio de marfil; y
 - c) Que se apoye, en principio, el cierre de los mercados nacionales de marfil, reconociendo que puede haber exenciones pragmáticas cuando se demuestre con claridad que el comercio nacional reglamentado de una estrecha categoría de productos no tendría efecto alguno sobre el mercado ilegal de marfil (por ejemplo, los instrumentos musicales).

Sobre el asunto del mecanismo para la toma de decisiones, WWF reconoce que los debates sobre el tema fueron establecidos por decisión consensual en una CoP anterior. Sin embargo, ponemos en duda (i) que sea una prioridad en estos momentos, y (ii) que haya alguna posibilidad de desarrollar un mecanismo que sea aceptable para un número suficiente de Partes.

Sobre la destrucción de las existencias de marfil, WWF alienta a tomar medidas para inutilizar las existencias de marfil —sobre todo las de origen ilegal o no verificable. Sin embargo, es necesario investigar acerca de si los actos de destrucción de gran visibilidad tienen o no efectos perniciosos sobre el comportamiento de consumidores en países clave de la demanda.

1. Un trabajo de investigación de Hsiang y Sekar publicado en junio de 2016 por la Oficina Nacional de Investigación Económica de los Estados Unidos de América, sin revisión entre pares, sostenía que había una correlación entre las tendencias de venta y la caza furtiva y recibió una considerable cobertura por parte de los medios de comunicación. El análisis que realiza el trabajo ha sido puesto en duda por varios estadísticos y otros individuos por diversas razones; entre ellas, que se pasa por alto la existencia de otras posibles causas de las tendencias observadas y que no se explica el aumento de la caza furtiva del rinoceronte aun cuando no se haya celebrado ninguna venta por única vez.

Cites Cop 17

17

17.^a reunión de la Conferencia de las Partes en la CITES

62

62 - Propuestas de enmienda a los Apéndices I y II



182

Partes en la CITES, incluidos los 181 Estados parte y la UE

35,000

Especies de animales y plantas amparadas por la CITES en la actualidad



Why we are here

To stop the degradation of the planet's natural environment and to build a future in which humans live in harmony with nature.

panda.org